



Yanahuara, 07 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 039-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficializan la realización de la Feria Comercial “Mujeres Emprendedoras”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 088-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/03/2024	MIMP	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	<p>La norma oficializa la realización de la Feria Comercial “Mujeres Emprendedoras”, un evento destinado a promover y visibilizar los emprendimientos liderados por mujeres.</p> <p>La finalidad principal es brindar un espacio donde las mujeres emprendedoras puedan exhibir y comercializar sus productos y servicios. Se busca apoyar su desarrollo económico y fomentar la igualdad de oportunidades.</p> <p>Asimismo, su objetivo es crear un ambiente propicio para el intercambio comercial y la promoción de los negocios liderados por mujeres. La feria busca fortalecer la red de emprendedoras y contribuir al empoderamiento económico de las mujeres.</p>	<p>Oficializan la realización de la Feria Comercial “Mujeres Emprendedoras” - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 088-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 039-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban modificación y rectifican error material contenido en el Anexo 02 denominado "Dotación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Priorizados, en el marco de la Ley N° 31912"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N.º 000037-2024-SERVIR-PE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
07/03/2024	SERVIR	Unidad de Recursos Humanos	<p>La norma aprueba la modificación y rectificación de un error material en el anexo que regula la dotación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y locales.</p> <p>La finalidad principal es corregir el error material en el anexo para garantizar la precisión y coherencia en la dotación de personal en las entidades gubernamentales.</p> <p>Asimismo, su objetivo es asegurar que la dotación de servidores públicos se ajuste correctamente a las necesidades y prioridades de los gobiernos regionales y locales. La rectificación busca evitar confusiones y garantizar la eficiencia en la gestión de recursos humanos.</p>	<p>Aprueban modificación y rectifican error material contenido en el Anexo 02 denominado "Dotación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Priorizados, en el marco de la Ley N° 31912" - RESOLUCION - N° 000037-2024-SERVIR-PE - AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (elperuano.pe)</p>